



**MILLENNIUM
CHALLENGE
CORPORATION**

REDUCING POVERTY THROUGH GROWTH

POLÍTICA GÉNERO

AVISO

Este documento es una traducción de la versión en inglés de “Policy Regarding Gender” de la Millennium Challenge Corporation con fecha Octubre de 2006, que contiene el texto autorizado de estos lineamientos aprobados por la Millennium Challenge Corporation. Esta traducción fue preparada solamente para conveniencia y no es una versión oficial del original en inglés. En el caso de una incongruencia entre este documento y la versión en inglés de “Policy Regarding Gender” con fecha Octubre de 2006, este último prevalecerá.

I. INTRODUCCIÓN

El Millennium Challenge Corporation (“MCC”) reconoce que la desigualdad de género¹ puede ser un factor restrictivo importante para el desarrollo económico y a la reducción de la pobreza. Por consiguiente, MCC asegurará que en la selección de países elegibles se tome en cuenta el género y que el mismo se integre en el desarrollo y diseño de los programas del Convenio, en la evaluación e implementación de proyectos financiados por la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA, por sus siglas en inglés), en el monitoreo de resultados de programas, y en la evaluación del impacto de dichos programas.

El propósito de este documento es brindar a los países socios lineamientos generales sobre sus responsabilidades relativas a la integración del género en todas las etapas de desarrollo del Convenio y su implementación. Se pueden encontrar lineamientos adicionales específicos sobre género en los documentos de normas de país en la lista abajo detallada.

- Generalidades sobre el Proceso del Convenio
- Características del equipo técnico
- Lineamientos sobre el Proceso Consultivo
- Lineamientos para el Análisis Económico
- Lineamientos Ambientales
- Lineamientos para los Planes de Monitoreo y Evaluación

¹ Género se define como los roles, comportamientos y responsabilidades asignados a mujeres y hombres en cualquier sociedad. A diferencia de la biología, el género es mutable, y los roles, comportamientos y responsabilidades de las mujeres y los hombres cambian con el tiempo y son diferentes en distintas sociedades.

- Lecciones aprendidas en el desarrollo del Convenio
- Lineamientos para la Evaluación de Sectores

II. RELACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS Y LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MCC

El compromiso del MCC con la igualdad de género se fundamenta en su misión de promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza. MCC reconoce que muchos países con altos niveles de desigualdad de género también tienen altos niveles de pobreza. Por lo tanto, para maximizar el impacto de los programas MCA sobre el desarrollo económico y reducción de la pobreza, MCC requiere que los países elegibles un análisis sobre reducción de diferencias e inequidades de género.

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES RESPECTIVOS

A. RESPONSABILIDAD DE LOS PAÍSES-MCA

El país elegible-MCA tiene la responsabilidad primordial de integrar el género en el desarrollo, diseño, implementación y monitoreo del programa del Convenio. El país es últimamente y primordialmente responsable de la implementación del Convenio, incluyendo cualquier componente diseñado abordar las inequidades de género que limitan las oportunidades de mujeres u hombres para participar en o beneficiarse de los proyectos.

1. La consulta como una herramienta para la integración de género

El proceso de consulta es uno de los componentes fundamentales en el desarrollo e implementación del Convenio. Para un país elegible, este proceso representa también el punto de abordaje y una herramienta continua para integrar el género en el programa del Convenio. Como tal, los países asegurarán que tanto las mujeres como los hombres tengan las oportunidades de participar significativamente en todos los procesos consultivos relacionados con un programa del Convenio. Este enfoque consultivo servirá de información base para desarrollar, diseñar, implementar y dar seguimiento al programa. Si los resultados previos a los procesos de planeación sirven como base para establecer las prioridades del programa de país-MCA, el país deberá presentar evidencia de una participación significativa tanto de las mujeres como de los hombres en estos procesos de planeación, así como en todas las consultas específicas realizadas para el Convenio.

2. Integración del género en todas las etapas del Convenio

- Desarrollo de propuestas y diseño de programas: Basándose en un análisis de las diferencias y desigualdades de género, los países

identificarán a los beneficiarios de proyectos por sexo. Además presentarán una explicación de cómo el diseño de los componentes del Convenio toma en cuenta las diferencias de género y de las medidas consideradas para corregir las inequidades de género que limitan el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en un programa del Convenio.

Para cumplir con este requisito, los países deberán considerar los marcos de trabajo analíticos de género reconocidos internacionalmente, tales como el Marco de Trabajo Analítico de Harvard o el Marco de Trabajo Moser para la Planeación de Género.² Independientemente de la herramienta que se utilice, las siguientes preguntas básicas deberán informar el diseño de programa de país:

- (1) ¿Cuáles son los factores de las políticas, legales y socio-culturales que restringen la participación de mujeres y hombres para que se conviertan en beneficiarios plenos de las inversiones MCA, y qué elementos de diseño se requieren para eliminar o compensar estos factores restrictivos?
- (2) ¿Cuáles son los diferentes roles y responsabilidades de las mujeres y hombres, y cómo afectan estas diferencias al proyecto propuesto? ¿Cómo varían éstas diferencias de género respecto a otras características demográficas y sociales de la población beneficiaria?
- (3) ¿Existen desigualdades de género en el acceso y control de recursos productivos relevantes para el proyecto propuesto, y cómo se corregirán o mitigarán en el diseño?
- (4) ¿Cómo van a cumplir los proyectos propuestos, tanto las necesidades prácticas como los intereses estratégicos de género o aquellos intereses que corrigen las inequidades estructurales que impiden el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en un programa del Convenio?

- b. Debida diligencia y afinamiento de programas: los países analizarán el impacto de las inversiones sobre los grupos beneficiados y según sea necesario, afinarán los proyectos para garantizar un diseño que aborde las diferencias e inequidades de género que limitan el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

² Estas herramientas, y otras, se encuentran en dos publicaciones: (1) (1) March, C., Smyth, I., Mukhopadhyay, M. 1999. *A Guide to Gender-Analysis Frameworks*, Oxford: Oxfam Press; y (2) Moser, Caroline O. N. 1993. *Gender Planning and Development: Theory, Practice, and Training*. London: Routledge.

De ser factible, los planes de monitoreo y evaluación incluirán disposiciones para dar seguimiento a los impactos sobre los grupos de beneficiarios, como ser mujeres y niños.

- c. Implementación del Convenio: En la medida posible, en el monitoreo del desempeño y sus resultados, y en la evaluación de impactos, los países garantizarán el análisis de datos desagregados por sexo. De ser factible, los datos se analizarán al nivel de hogares.

En aquellos casos en que el diseño de los proyectos aborde diferencias y desigualdades de género, los países monitorearán los indicadores sobre igualdad de género en un programa del Convenio.

B. RESPONSABILIDADES DE MCC

MCC tomará en cuenta el género en la selección de países elegibles, durante la debida diligencia sobre el diseño de programas y proyectos, en la supervisión y evaluación de la implementación de los Convenios y en el monitoreo y evaluación de los impactos.

1. Selección de países elegibles-MCA

En la medida posible, la elegibilidad para asistencia MCA se basará en el desempeño del país en los criterios de selección objetivos que miden el compromiso que tiene un país en relación a gobernar con justicia, invertir en las personas y promover la libertad económica. La problemática sobre la igualdad de género está incorporada en varios criterios de selección y la información complementaria que la Directiva de MCC toma en cuenta para determinar la elegibilidad de un país.

2. La consulta como una herramienta para la integración de género

MCC establecerá lineamientos sobre género y otras consideraciones sociales que los países deberán tomar en cuenta al diseñar sus procesos consultivos y sobre la integración de género en su propuesta de programa del Convenio.³ Todo esto, en las etapas iniciales de consulta y durante la elaboración de la propuesta de país para financiamiento MCA.

MCC revisará la calidad y contenido del proceso consultivo de un país como componente de la debida diligencia. La revisión incluirá una evaluación de cómo el análisis social/género informó la participación de las diversas partes involucradas del país y cómo planea el país asegurar la participación significativa

³ Debido a que las diferencias de género las estructuran otras variables sociales, el género se considera dentro del contexto de otras formas relevantes de diferencia social, tales como edad y etnia.

de mujeres y hombres en la medida que se desarrolle y se implemente el programa Compacto.

3. Integración de género en todas las etapas del Convenio

- a. Desarrollo de Propuestas y Diseño de Programas: Si bien el país elegible es responsable de elaborar la propuesta y diseñar el programa, MCC proveerá lineamientos y otros recursos, según necesario, para integrar el género en un programa del Convenio.

- b. Debida diligencia y afinamiento de programas: La debida diligencia de MCC de los impactos sociales de todos los programas involucra el análisis de género. MCC incorpora el género en la evaluación sobre la factibilidad de un programa y evalúa el grado hasta el cual el diseño propuesto aborda las diferencias de género y las desigualdades que restringen el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en un programa del Convenio.

MCC requerirá que los planes de monitoreo y evaluación incorporen consideraciones de género adecuadamente, incluyendo la recolección de datos desagregados por sexo, de ser factible.

- c. Implementación del Convenio: La MCC integrará el género en la supervisión y evaluación del desempeño de un país durante la implementación. En donde sea relevante, la MCC evaluará el grado hasta el cual los programas Compactos reflejan los resultados encontrados sobre las diferencias y desigualdades de género y el cumplimiento de los resultados de género propuestos.

Adicionalmente, algunos desembolsos de los fondos de la MCA podrán ser condicionados en base a la satisfacción de las metas y el progreso en los indicadores que miden el desempeño del proyecto.

IV. ENMIENDAS

A discreción del Presidente Ejecutivo de MCC, esta política se modificará y enmendará periódicamente y reemplazará cualquier política anterior sobre dicha temática.

V. APROBACIÓN

Esta política entro en vigencia en octubre del 2006 y fue traducida al español en septiembre del 2007.